



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL
PROCESO DE ALIMENTOS DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE JULIACA, 2023**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

CECILIA YANETH QUISPE SALCEDO
CÓDIGO ORCID N° 0009-0002-4482-3693

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE DERECHO**

DOCENTE ASESOR:

DR. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS
(0000-0002-9812-6714)

CHINCHA, 2024

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 18 de noviembre de 2024

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que la bachiller **QUISPE SALCEDO, CECILIA YANETH**, con DNI Nro. **74120211**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **"EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JULIACA, 2023"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN


DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Cecilia Yaneth Quispe Salcedo**, identificado(a) con DNI N° **74120211**, en mi condición de estudiante del programa de estudios de titulación, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración del programa académico de Derecho, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "El Principio de Celeridad Procesal en el Proceso de Alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, 2023", declaro bajo juramento que:

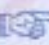
- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor de 28%).

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha, 09 de noviembre de 2024.

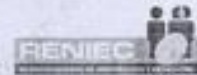

Quispe Salcedo Cecilia Yaneth
DNI N° 74120211



CERTIFICACIÓN A LA VUELTA 



0108054436



NOTARIA
SALLUCA HUARAYA ROGER
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 74120211
Primer Apellido QUISPE
Segundo Apellido SALCEDO
Nombres CECILIA YANETH

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Cecilia Yaneth Quispe Salcedo



QUISPE SALCEDO, CECILIA YANETH
DNI 74120211

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 46903547 - Roxana Pisco Gonzalo
Fecha de Transacción: 11-11-2024 16:05:48
Entidad: 10107214386 - SALLUCA HUARAYA ROGER

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciobiotmetricos.reniec.gob.pe/identificacion/verificacion.do>
Número de Consulta: 0108054436



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A QUISPE SALCEDO, CECILIA YANETH IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 74120211, CONSTANCIA: EL NOTARIO QUE CERTIFICA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. ASI MISMO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVES DEL SERVICIO QUE OFRECE RENIEC. DE LO QUE DOY FE. JULIACA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024. *R. Salluca*



ROGER SALLUCA HUARAYA
ABOGADO NOTARIO DE SAN ROMÁN
JULIACA

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a toda mi familia, en especial a mis padres que confían en mí y me apoyan incondicionalmente para lograr mis objetivos y metas.

Cecilia

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios por siempre estar conmigo, guiándome y dándome fuerza en cada meta que me propongo.

A mi querida familia por el apoyo incondicional que siempre me brindan para poder cumplir mis metas.

A la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA por la oportunidad de permitirme cumplir con este objetivo trazado que es la obtención de mi título profesional, y al asesor Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas, por su asesoramiento en el trayecto de la elaboración de mi trabajo.

Cecilia

RESUMEN

Objetivo general.

El estudio tuvo como objetivo determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023.

Metodología.

La metodología empleada fue cualitativa, de investigación básica y de nivel descriptivo, utilizando una guía de entrevistas mediante preguntas, aplicados a los especialistas de la materia. Se utilizó un método de tipo interpretativo, porque el enfoque es cualitativo logrando alcanzar mejor profundidad del problema.

Resultados descriptivos.

Los hallazgos han evidenciado la vulneración al principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos, esto por varios obstáculos que se presentan en el camino para dar una pronta respuesta.

Conclusiones

Se ha podido concluir que mediante la metodología empleada que si existe la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos, debido a la carga procesal que enfrentan en el juzgado de paz letrado y la poca cantidad de jueces que hay en la ciudad de Juliaca, estos no abasteciéndose con toda la población que incremento los últimos años.

Palabras claves:

Principio de celeridad procesal, proceso de alimentos, eficacia jurisdiccional, derechos fundamentales.

ABSTRACT

General objective.

The study aimed to determine the violation of the principle of procedural speed in the food process in the First Legal Peace Court of the city of Juliaca - 2023.

Methodology.

The methodology used was qualitative, basic research and descriptive level, using an interview guide using questions, applied to specialists in the field. An interpretive method was used, because the approach is qualitative, achieving better depth of the problem.

Descriptive results.

The findings have shown the violation of the principle of procedural speed in the food process, due to several obstacles that arise in the way of providing a prompt response.

Conclusions

It has been concluded that through the methodology used, there is a violation of the principle of procedural speed in the food process, due to the procedural burden faced in the legal justice of the peace and the small number of judges in the city of Juliaca, these are not supplied with the entire population that has increased in recent years.

Keywords:

Principle of procedural speed, food process, jurisdictional effectiveness, fundamental rights.

ÍNDICE GENERAL

Portada	I
Constancia	II
Declaratoria de autenticidad de la investigación	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Resumen	VII
Abstract	VIII
Indice general	IX
I. INTRODUCCIÓN	11
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
2.1. Situación problemática.	12
2.2. Formulación del problema.	13
2.3. Justificación.	13
2.4. Objetivos.	14
2.5. Impacto de la Investigación	14
2.6. Alcances y limitaciones	14
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA	16
3.1. Antecedentes de investigación.	16
3.2. Bases Teóricas	19
3.3. Marco conceptual	21
IV. MARCO METODOLÓGICO	26
4.2. Diseño de Investigación	26
4.3. Matriz de operacionalización de categorías.	27
4.4. Procedimiento de muestreo.	27
4.5. Recolección y análisis de la información.	27
4.6. Aspectos éticos y regulatorios.	28
V. RESULTADOS	29
5.1. Descripción de los resultados.	29
VI. DISCUSIÓN	38
6.1. Discusión de los resultados.	38
CONCLUSIONES	40
RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
ANEXOS	44
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	45

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	47
ANEXO 3: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
ANEXO 4: INFORME DE TURNITIN AL 28% DE SIMILITUD	49

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio de investigación analizó la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, 2023. Para ello se contó con acceso a la información necesaria para alcanzar este objetivo, utilizando un método cualitativo, los instrumentos que se usaron son a través de una guía de entrevistas que se les hizo a los especialistas en la materia, esta información recabada se analizó e interpretó, y se concluye que existen muchos obstáculos para que se cumpla tal principio, y así sacar propuestas y opciones para que haya celeridad procesal y no se afecte el interés superior del niño.

Esta investigación se ha estructurado en seis secciones fundamentales:

Capítulo I: Proporciona una introducción al estudio donde se tiene un pequeño resumen sobre el trabajo de investigación que se realizó.

Capítulo II: Incluye los elementos del problema planteado, los objetivos, la justificación y la relevancia del estudio, así como el alcance y las limitaciones del mismo.

Capítulo III: Comprende el marco teórico, los antecedentes, internacionales, nacionales y locales que aportan en la investigación como sustento teórico.

Capítulo IV: Detalla la metodología que se utilizó la cual fue cualitativa, las variables de estudio, las técnicas y los instrumentos en este caso fueron a través de entrevistas, y la población y muestra para la investigación.

Capítulo V: Los resultados de las entrevistas que se realizó a los especialistas del primer juzgado de paz letrado de Juliaca.

Capítulo VI: Presenta la discusión de los resultados, así como también las conclusiones y las recomendaciones, y para finalizar los anexos que se usaron para la elaboración de la investigación.

Cecilia Yaneth Quispe Salcedo

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática.

A nivel global, los niños y adolescentes son protegidos con leyes, asegurando su bienestar con las necesidades primarias que por ley les corresponde, pero lamentablemente no se cumplen por la parte paterna, ya que en su gran mayoría incumplen su obligación de alimentos, y más aún cuando las entidades correspondientes a ello no colaboran con la celeridad procesal pese a ello ser un proceso sumarísimo, se concluye que los procesos de alimentos deben hacerse de manera célere, en consecuencia evitar el riesgo de los derechos del niño. por ende, resulta crucial que este principio sea respetado y cumplido por los especialistas (Gutierrez, 2020).

En nuestro país, existen leyes que protegen la subsistencia de los niños y adolescentes, y en cuanto estos son incumplidos por alguno de los progenitores, se procede a entablar una demanda de alimentos e inclusive no es necesario la firma de un abogado, siendo así uno de los procesos que se tramita por vía sumarísima. Pero lamentablemente, los juzgados de familia en su gran mayoría no cumplen con el principio de celeridad procesal, retrasando demasiado este proceso de alimentos, y así arriesgando la subsistencia del menor, lo que se hace necesario es que se respeten y cumplan los plazos fijados en la normativa del Código Civil Peruano (Rios, 2023).

En la región Puno en los Juzgados Mixtos, existe el problema de la excesiva carga procesal de los juzgados, siendo más lento los procesos judiciales y así vulnerando el principio de celeridad procesal, de manera que afecta a los alimentistas, por la cual merece coger medios que ayuden a controlar la carga procesa (Arias, 2016).

Finalmente, se hace evidente que se debe hacer un análisis de las causas que generan la vulneración de este importante principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos, y así cumplir con los plazos establecidos del Código Civil peruano.

2.2. Formulación del problema.

2.2.1. Problema general

¿Cómo se produce la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023?

2.2.2. Problemas específicos.

P.E.1:

¿Cuál es el propósito del análisis de la vulneración del principio de celeridad procesal en la eficacia jurisdiccional en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023?

P.E.2:

¿Cuál es el propósito del análisis de la vulneración del principio de celeridad procesal en la economía procesal en alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023?

2.3. Justificación.

El Objetivo de esta investigación es analizar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos, uno de los factores por los que se da este problema, es por la falta de interés de los especialistas, no cumpliendo los plazos, por lo cual perjudica el proceso de alimentos.

Este estudio investigara el cumplimiento del principio de celeridad procesal, el sustento teórico se basa en la investigación que se hizo a los autores, también por las entrevistas que se les realizo a los especialistas en alimentos, por lo cual pongo como sustento los resultados para dar credibilidad esta investigación que se está realizando.

Este estudio contribuye a la implementación de proyectos que reduzcan la ineficacia procesal y se cumpla con el principio de celeridad procesal.

El estudio beneficia a los alimentistas al resaltar la importancia del tema y su impacto sobre él.

2.4. Objetivos.

2.4.1. Objetivo general.

Determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023.

2.4.2. Objetivos específicos.

O.E.1:

Determinar la eficacia jurisdiccional en el principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023.

O.E.2:

Determinar la economía procesal del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023.

2.5. Impacto de la Investigación

La investigación sobre la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca – 2023 tiene un impacto significativo.

En el ámbito judicial, permitirá mejorar la eficiencia, reducir la carga procesal y optimizar recursos, contribuyendo a procesos más rápidos y menos costosos. Para los usuarios, garantiza un acceso a la justicia más ágil y protege los derechos de los menores, beneficiando su bienestar.

Académicamente, aporta conocimientos valiosos al derecho procesal y destaca la importancia de capacitar al personal judicial. Socialmente, refuerza la confianza en el sistema judicial, fomentando la percepción de legitimidad. Este estudio impulsa cambios positivos que mejoran la equidad y la eficacia en la administración de justicia.

2.6. Alcances y limitaciones

Alcances

El estudio intenta analizar la variable y comprender el comportamiento a través de la respuesta descriptiva sin modificar ni cambiar la realidad del análisis.

Limitaciones

Los investigadores deben mantener contacto directo con cada participante del estudio para que puedan participar de forma anónima en el estudio.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación.

Al revisar las fuentes físicas y virtuales se ha podido ubicar trabajos que guardan relación indirecta con cada una de nuestras variables, siendo estos valiosos aportes:

Internacionales

No se encontró investigación a nivel internacional

Nacionales

Ramirez (2022) realizó un estudio cuyo objetivo fue analizar el impacto del principio de celeridad procesal en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el año 2021. El trabajo de investigación utilizó un enfoque descriptivo y correlacional, usando expedientes procesados en dicho distrito. Los resultados dicen que hay una fuerte correlación (0.89) entre la aplicación del principio de celeridad y la satisfacción de los derechos alimentarios de los menores. También, se vio la demora que en los plazos procesales tenía una correlación no positiva (-0.82) con la efectividad en la resolución de estos procesos.

Rojas (2020) hizo un estudio con el fin de determinar la relación entre el principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate, Lima. La metodología empleada fue de tipo descriptiva y correlacional, aplicándose el uso y estudio de expedientes de alimentos. Las conclusiones del estudio mostraron una alta correlación (0.875) entre la falta de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño, poniendo que las demoras en los procesos judiciales afectan los derechos de los menores. También la implementación efectiva de la celeridad procesal puede reducir significativamente estos riesgos, mejorando la protección de los derechos infantiles en los procesos.

Paredes, (2023) El fin de esta investigación fue analizar el impacto de la celeridad procesal en los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Cusco durante el año 2022. El método utilizado fue de

enfoque descriptivo y correlacional. La recolección de datos consistió en 40 expedientes. Los resultados revelaron que existe una correlación significativa (0.894) entre la celeridad procesal y la eficiencia en la resolución de los casos de alimentos. Sin embargo, se identificó que la falta de recursos humanos y tecnológicos adecuados impacta negativamente en la aplicación del principio de celeridad, con una correlación moderada (0.762) en relación con la efectividad del proceso.

Rojas A. (2021) El objetivo de esta investigación fue determinar la calidad de las sentencias N° 00024-2018-0-2021- JP-FC-01; del distrito judicial de Piura en el año 2021, mediante el método de muestreo por conveniencia, para recolectar los datos y como instrumento una lista de cotejo validada por juicio de expertos, llegando a determinar que la pensión alimenticia y las acciones del sistema judicial, señalando que el sistema jurídico actual opera bajo la normativa del Código Civil en los procesos de alimentos. Se destacó la importancia de la tutela jurisdiccional efectiva para los alimentistas, quienes deben ser protegidos, respaldados y asistidos por los magistrados en el cumplimiento de la obligación de alimentos. No deben existir excusas por parte del organismo judicial para no cumplir o afectar los derechos del alimentista, ya que se requiere un tratamiento especial en estos procesos, especialmente cuando se trata de menores de edad, con el fin de garantizar la protección de sus derechos fundamentales.

Garcia (2021) El objetivo de esta investigación fue evaluar la relación entre la celeridad procesal y el derecho al debido proceso en los casos de alimentos en la ciudad de Trujillo durante el año 2020. La metodología utilizada fue de carácter descriptivo y correlacional, con un diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 50 expedientes seleccionados mediante muestreo aleatorio simple. Los resultados indicaron una correlación alta (0.893) entre la celeridad procesal y el respeto al derecho al debido proceso. Además, se evidenció que los retrasos en la resolución de los casos afectan negativamente la percepción de justicia, con una correlación significativa (0.825) entre los tiempos procesales y la satisfacción de las partes involucradas. Por otro

lado, se identificó que la falta de recursos en el sistema judicial limita la plena aplicación de la celeridad procesal, con una correlación moderada (0.754) respecto a la eficacia en la administración de justicia.

Vílchez (2022) El fin de este trabajo de investigación es determinar la aplicación del principio de celeridad en los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Familia de Huancayo durante el año 2021. El método usado fue de tipo descriptiva y correlacional, con un enfoque no experimental. La muestra estuvo compuesta por 55 expedientes seleccionados mediante un muestreo probabilístico. Los resultados mostraron una correlación significativa (0.882) entre la celeridad procesal y la eficiencia en la resolución de los casos de alimentos. Se encontró que la implementación adecuada de la celeridad contribuye a una mayor satisfacción de las partes involucradas, aunque factores como la carga procesal y la falta de personal judicial limitaron su efectividad, con una correlación moderada (0.768).

Delgado (2021) El objetivo de esta investigación fue resolver la conexión de la celeridad procesal y la protección de los derechos del niño en los procesos de alimentos en el Callao durante el año 2020. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva y correlacional, con un diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 60 expedientes seleccionados mediante muestreo probabilístico. Los resultados revelaron una correlación significativa (0.915) entre la celeridad procesal y la garantía de los derechos del niño en los casos de alimentos. Se observó que la reducción en los tiempos procesales mejora considerablemente la protección de los derechos del menor. Sin embargo, la falta de recursos y la sobrecarga de casos en el sistema judicial afectaron negativamente la eficacia de la celeridad, con una correlación moderada (0.789) entre estos factores y la protección efectiva de los derechos del niño.

Bonilla (2023) la finalidad fue identificar los criterios que acordaron los acuerdos relacionados con la celeridad procesal frente al incumplimiento de asistencia familiar en el distrito de Chiclayo, 2022. Por eso, se empleó un método cualitativo de naturaleza descriptiva y explicativa, con una

población compuesta por expertos del derecho en el distrito judicial de Chiclayo. Se concluyó que la dilatación del proceso está vinculada a una peculiaridad judicial anticuada y a las secuencias procesales obsoletas del Poder Judicial, que suele estar recargado. El problema no reside en la teoría, sino en el rendimiento de la institución. Despenalizar ciertos hábitos que no afectan bienes jurídicos, podría disminuir la carga procesal.

Alejandría & Romero (2020) el objetivo fue resolver la afectación del Principio de Celeridad Procesal en los casos de alimentos afecta el Interés Superior del Niño y Adolescente en el Juzgado de Paz Letrado de Moyobamba en 2019. Se utilizó un enfoque cualitativo de tipo aplicado con un diseño basado en teoría fundamentada. La metodología permitió concluir que la sobrecarga procesal afecta el empleo del Principio de Celeridad. La dificultad surge al instaurar el periodo para la audiencia única en los procesos de alimentos, por la poca celeridad entre la presentación de la demanda y la programación de audiencia.

Locales o regionales

Zapata (2022) el propósito de esta investigación fue determinar la eficacia del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos en la jurisdicción de Puno. La metodología aplicada fue de tipo descriptiva y evaluativa, enfocándose en el análisis de casos judiciales en los años 2019 y 2020. La muestra estuvo constituida por 45 expedientes seleccionados mediante muestreo no probabilístico. Los resultados mostraron que la implementación del principio de celeridad ha mejorado significativamente los tiempos procesales en un 75% de los casos analizados. Sin embargo, se identificaron limitaciones relacionadas con la infraestructura judicial y la carga procesal, que obstaculizan su plena eficacia.

3.2. Bases Teóricas

Teorías del derecho

Teoría general del derecho de Norberto Bobbio

Bobbio (2002) sostuvo que el derecho positivo y natural:

El derecho positivo se basa en una categoría de leyes puestas por el legislador, donde se otorga más interés a la Constitución Política, ya que a través de ella se ordena el Estado y se definen sus competencias y limitantes. En consecuencia, el derecho natural se fundamenta en la condición de la sociedad, considerando que las normas emanan de este panorama naturalista. Un aspecto clave de las leyes naturales es lo justo, considerada muy importante para el estado; si una norma es imparcial, entonces el derecho carece de validez. Así, aunque el derecho positivo y el derecho natural ambos abordan la esencia de los derechos humanos, difieren en que el derecho positivo encuentra su base en la norma, mientras que el derecho natural la encuentra en la naturaleza humana, subrayando la justicia como un elemento crucial.

Teoría pura del derecho

García D. (2001) expresó los alcances de este concepto:

El concepto natural del derecho, desarrollada por Hans Kelsen, sostiene que este concepto es la base de todas las reglas jurídicas. Según Kelsen, el derecho surge de una perspectiva positivista, donde el Estado es el encargado de crear las leyes y ejercer jurisdicción, respetando los derechos y principios de las personas. En respuesta a las demandas de la sociedad, el Estado establece nuevas normativas para abordar los problemas sociales. Así, el Estado actúa como el regulador de las normas que controlan la conducta humana y buscan soluciones a los desafíos que enfrenta la población. En la actualidad, es el Estado, a través del poder legislativo, quien se encarga de legislar las leyes y normas.

Teoría de los derechos fundamentales

Landa (2002) aportó lo siguiente:

Los derechos fundamentales son asignados inherentemente a toda la humanidad, sin ningún tipo de distinción. Estas reglas están presentes en la Constitución de todo país, donde se definen en sustento a los preámbulos de independencia y justicia. En este contexto, los derechos fundamentales reciben el supremo amparo tanto del Estado como de los tratados internacionales. Este concepto dice que la presencia de los derechos

fundamentales representa una mejora crucial para el estado, ya que estas normas y bases de las personas están recogidos en la Constitución Política.

Teoría del derecho positivo

Los autores Rubio y Arce (2017) establecieron que el origen de las reglas se dio de manera de un enfoque positivista:

El derecho positivo es un sistema reglamentario compuesto por diferentes normas que son fundamentales para la sociedad. Esta idea coincide con la perspectiva del jurista Hans Kelsen, quien sostiene que el derecho es un conjunto de normas y leyes establecidos y manejados por la sociedad. Así, las normas son impulsadas por la sociedad de derecho en respuesta a las exigencias del pueblo y son aceptadas y observadas por las entidades públicas.

Teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale

Casillas (2017) redujo las magnitudes del derecho:

El jurista Miguel Reale argumentó que el empleo de los componentes de las leyes, hecho y valor permite al sistema judicial tener una mejor comprensión de los hechos que son objeto de litigio. Reale subraya que no basta con ordenar justicia basándose únicamente en la ley; es necesario considerar el aspecto axiológico, es decir, el valor. Esto se debe a que existen vacíos legales, y en esos casos, el operador jurídico debe recurrir a los valores y principios para tomar decisiones justas.

3.3. Marco conceptual

Principio de celeridad procesal

El principio de celeridad está vinculado a la justicia, siendo fundamental en cualquier proceso judicial que no sufra dilaciones indebidas. Este principio garantiza un derecho clave en la administración de justicia. La celeridad quiere decir que es rápido y con más pronta respuesta el proceso, que sea breve y con menores gastos para las partes. La celeridad procesal de una u otra forma da seguridad jurídica, y los especialistas, actuando con firmeza y razonabilidad, hacen que el proceso tanto en trámites como en audiencias, solucionando conforme a la justicia y el derecho.

El interés superior del niño

Se precisa en la normativa jurídica, que le da resguardo mediante las normas para garantizar su desarrollo físico, psicológico y social de manera correcta. Esto conlleva satisfacer las necesidades básicas del alimentista. Este principio es importante en diversas situaciones legales relacionadas con los niños y adolescentes, ya que dirige la toma de decisiones y la evaluación de resultados que aseguren su bienestar.

Derecho de familia

El derecho de familia se fundamenta en la Constitución y regula tanto la consolidación como la disolución de la familia, abarcando aspectos patrimoniales con un respaldo razonable. Este derecho establece que los progenitores deben satisfacer las necesidades y urgencias de sus hijos, garantizando su bienestar. El objetivo del derecho de familia es asegurar que los padres cumplan con las obligaciones hacia sus hijos, protegiendo los derechos de los menores de edad. En cuanto al demandante, es la persona que presenta la demanda con un fin específico, generalmente en casos de alimentos, donde la madre suele ser quien realiza la solicitud, aunque también pueden hacerlo otros familiares como el padre, la abuela o la tía.

Eficacia jurisdiccional

En el derecho procesal, se otorga interés a que las acciones del proceso se realicen dentro del lapso establecido y en los términos que señala la ley. Esto se relaciona con la eficacia jurisdiccional, que implica que los actos procesales deben cumplirse dentro del tiempo previsto y en días hábiles. La eficacia jurisdiccional significa que todos los actos procesales deben llevarse a cabo conforme a los plazos estipulados por la norma. De este modo, la eficacia jurisdiccional está vinculada a la capacidad que aporta la dirección de justicia a los participantes de un proceso, garantizando el cumplimiento de la norma y la justicia en asuntos de relieve.

Función pública

Se fundamenta en cumplir los pasos establecidos y, como parte esencial, garantizar que el proceso, avance con el cumplimiento del derecho. Esto permite tener sentencias favorables, ajustadas a la cuantía solicitada por cada individuo según sus intereses particulares.

Tutela jurisdiccional

La tutela jurisdiccional efectiva se entiende como el derecho que el Estado otorga para garantizar una atención especial a las pretensiones y derechos de las personas, asegurando que la justicia se aplique de manera oportuna y efectiva en la sociedad. Esta tutela protege los derechos e intereses de las partes involucradas en un proceso, permitiendo que la justicia cumpla con su función y se encargue de las demandas planteadas. Además, la tutela judicial efectiva está vinculada al derecho al debido proceso, y se relaciona a otros derechos fundamentales las cuales protegen a los participantes del proceso.

Derecho de acción

El derecho de acción se fundamenta en el ámbito procesal, permitiendo que el individuo, siendo titular de un bien jurídico amparado por la ley, tenga la facultad de acudir al juzgado para reclamar el derecho que le corresponde a través de un proceso. Este derecho implica el ejercicio de derechos subjetivos bajo la protección de las autoridades encargadas de resguardar el bien jurídico, todo ello dentro del marco de la justicia. El derecho de acción es esencial para que las personas puedan solicitar la tutela jurisdiccional del órgano judicial. La acción ha evolucionado significativamente, siendo una parte integral del derecho procesal.

Economía procesal

Se refiere a la optimización de tiempo, gastos y esfuerzos en los juicios. Su fin principal es agilizar los procesos judiciales, ahorrando tiempo y recursos. En sí, la economía procesal busca acelerar los procedimientos para que se desarrollen de manera eficiente. También, garantiza el derecho de toda persona a que sus procesos se realicen sin paralizaciones, ni obstáculos innecesarios.

Carga procesal

La carga procesal se refiere a la aglomeración de casos pendientes de resolución, lo que complica el trabajo del juez y retrasa el seguimiento de los expedientes por parte del personal jurisdiccional, como el secretario y otros encargados. Esta carga surge desde el inicio del proceso judicial, implicando responsabilidades como la carga probatoria, es decir, la obligación de avanzar el proceso dentro de un tiempo determinado, en beneficio de las partes involucradas. La carga procesal es crucial, ya que conlleva la responsabilidad de llevar a cabo el proceso oportunamente, presentando las pruebas necesarias según el caso. Consiste en un conjunto de

acciones procesales que el juez debe gestionar dentro de los plazos establecidos, desde el proceso entablado de alimentos hasta la emisión del fallo.

Proceso de alimentos

Es una función utilizada para llevar a cabo un juicio, en temas relacionados con el derecho procesal civil y el derecho civil. En los casos de alimentos, su objetivo es establecer una pensión alimenticia mensual para el menor que la necesite. El proceso de alimentos es el procedimiento judicial mediante el cual se tramita la solicitud de una pensión alimentaria para un menor, y los tribunales, con su potestad jurisdiccional, emiten resoluciones, juzgando y ejecutando dichas decisiones.

El alimentista

Es la persona, ya sea menor o mayor de edad, que tiene el derecho de exigir al obligado una contribución económica a su favor, adecuada a sus necesidades urgentes. Cualquier persona que requiera recibir una pensión alimenticia por motivo de necesidad puede ser considerada alimentista, siendo tanto menores como mayores de edad quienes pueden requerir esta asistencia económica.

El derecho de alimentos

El término "alimentos" abarca indumentaria se vestir, techo y otros elementos esenciales, que implica que el responsable tiene que proporcionar una suma mensual para cubrir las necesidades de quien lo requiera. La pensión alimenticia se distribuye equitativamente entre ambos sexos de la relación, responsables con sus obligaciones. El derecho de alimentos se conceptúa como la atribución económica destinada a proteger a un bien jurídico, frecuentemente a menores de edad y, en algunos casos, a personas mayores, siendo una obligación que recae en los padres como parte de su responsabilidad.

El demandado

El demandado tiene la obligación de proporcionar alimentos al menor que lo necesita, según el artículo 93 del Código de Niños y Adolescentes y los artículos 423, inciso 1, y 69 del Código Civil peruano. Estos indican que el menor no necesita presentar documentos para demostrar su necesidad urgente o básica. Asimismo, el artículo 481 del Código Civil establece que el obligado debe estar en capacidad de trabajar y cubrir las necesidades del menor. Si enfrenta dificultades físicas o económicas, estas deben superarse, ya que no se admite el incumplimiento. El

comportamiento irresponsable que deja desamparados a los menores es sancionado penalmente, aplicando consecuencias a los padres que no cumplen con su deber de brindar alimentos a sus hijos.

Demanda de alimentos

La demanda de alimentos es presentada por el demandante ante la jurisdicción judicial para solicitar el suministro de alimentos al menor o adolescente que lo requiera, siendo el juez quien evalúa la necesidad del solicitante.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación.

Enfoque.

Este estudio adopta un enfoque cualitativo, según (Hernández et al., 2014), para analizar el principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, en 2023. El enfoque busca comprender el fenómeno en su contexto social, centrándose en cómo los actores involucrados perciben y aplican dicho principio. Este análisis contribuye a la concientización social sobre la importancia de la celeridad en estos procesos y facilita una transformación social y mejora en la administración de justicia.

Tipo.

Se utilizó un método de tipo interpretativo, porque el enfoque ha sido el cualitativo esto lograra alcanzar con mejor profundidad en la práctica.

Nivel.

El nivel de investigación es descriptivo. Este nivel descriptivo, busca examinar detalladamente cómo se aplica el principio de celeridad procesal en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca (Hernández et al., 2014).

4.2. Diseño de Investigación

Esta investigación se define de forma exploratoria, por cual la finalidad al estudiar el tema de la tesis, está muy poco investigada, por ello se contará con el aporte de los especialistas de la materia para que digan las deficiencias reales.

4.3. Matriz de operacionalización de categorías.

VARIABLE	DIMENSIÓN	Definición conceptual	SUBCATEGORÍAS	UNIDADES DE ANÁLISIS
El principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos	Categoría 1: El principio de celeridad procesal	Rapidez y eficiencia en la tramitación de los procesos judiciales. (Rios, 2023)	1.-La eficacia jurisdiccional 2.-La economía procesal	Entrevistas a especialistas
	Categoría 2: Proceso de alimentos	Procedimiento judicial destinado a la solicitud de pensión alimentaria. (Alejandria & Romero, 2020)	1.-El derecho de alimentos 2.-El interés superior del niño	

4.4. Procedimiento de muestreo.

La técnica utilizada en esta investigación fue la entrevista, que permitió analizar la información obtenida de los participantes. El instrumento empleado fue una guía de entrevistas con preguntas estructuradas, diseñada para obtener opiniones relevantes. Se entrevistaron a tres personas que trabajan en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, especialistas en alimentos.

4.5. Recolección y análisis de la información.

El procesamiento de recojo de los datos, se utilizó la técnica de entrevistas, la cual permitió recopilar información clave de los entrevistados. Los datos recogidos se analizaron con el fin de comprender el principio de celeridad procesal en el contexto del Juzgado a trabajar.

El instrumento que se utilizó fue extraído del repositorio de la universidad UCV, la cual consta de una entrevista estructurada que contiene una guía de ocho preguntas, y las acciones realizadas para asegurar su validez fueron ejecutadas por las autoras (Alejandria & Romero, 2020), las cuales lo hicieron a través de la validación de tres expertos en la materia,

Aspectos éticos y regulatorios.

Se garantiza el respeto a los principios éticos en el proceso de toda la investigación. Se tiene el consentimiento informado de los participantes, asegurando la confidencialidad de la información proporcionada y su anonimato. Además, se respetaron las normas legales y regulatorias vigentes, manteniendo la integridad del proceso de investigación.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados.

Entrevistas estructuradas.

Cuadro 01:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	1.- ¿Cree usted que, si se incumple el Principio de Celeridad Procesal en materia de alimentos, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente?
JUEZ:	No, el problema es que hay un poco de retraso por que falta personal, en el departamento de puno se debería crear más juzgados por que tenemos bastante carga procesal
SECRETARIO 1:	Claro los procesos de alimentos lo primordial es garantizar la subsistencia de los menores, ahora la demora del trámite del proceso de pensión de alimentos obviamente se está perjudicando al alimentista.
SECRETARIO 2:	Claro si, pero al respecto también se debe tener en cuenta la carga procesal que soporta los juzgados de paz letrados de la provincia de san Román, ya que años anteriores había más de cuatro juzgados que atendían el proceso de alimentos, pero en la actualidad hay solamente dos juzgados.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan que se estaría incumpliendo el principio de celeridad procesal y por ende se estaría afectando el interés superior del niño, así como también se estaría vulnerando este principio.

Cuadro 02:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	2.- ¿Está de acuerdo en que la carga procesal en materia de alimentos, generada en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, vulnera el Principio de Celeridad Procesal?
JUEZ:	No vulnera, porque nosotros venimos a trabajar sábados y domingos para poder atender a los alimentistas, incluido feriados.
SECRETARIO 1:	Uno de los motivos por el cual hay retraso en la atención de los escritos y el proceso de alimentos es la sobrecarga que sostiene el juzgado de paz letrado y no solo el primer juzgado de paz letrado sino el segundo juzgado también, debido a la población de Juliaca de la provincia de san Román esta sobrepoblado, para ello es necesario la creación de nuevos juzgados que atiendan a la población.
SECRETARIO 2:	Es más, por un tema de la carga procesal que se tiene y creo que la creación de un juzgado en el distrito de san miguel ayudaría bastante.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan que la carga procesal se da por motivos de la sobrepoblación en la ciudad de Juliaca, por ello se vulnera el principio de celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado y recomiendan la creación de juzgados para abastecer con toda la carga procesal.

Cuadro 03:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
----------------------	------------------

	<p>3.- ¿Considera usted que las resoluciones efectuadas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, son oportunas para el beneficio económico del menor alimentista?</p>
<p>JUEZ:</p>	<p>Si, son oportunas en cuanto a la carga procesal que tenemos tratamos de emitir las resoluciones y sentencias lo más rápido posible.</p>
<p>SECRETARIO 1:</p>	<p>Debido a la carga procesal que soporta el juzgado en ocasiones de expedientes me imagino que hay un retraso, oportunamente no creo que se emitan las resoluciones por esta sobrecarga sin embargo los servidores judiciales como es mi persona y los magistrados tratamos de ver las formas de que esto sea célere por ejemplo en la audiencia única se trata de acumular todo el trámite de proceso, por ejemplo en la audiencia única ya se ventila la rebeldía del demandado se trata del saneamiento procesal, también se trata actuación de medio probatorios, también se ventila el tema de fijar los puntos controvertidos, y la actuación de sus alegatos finales, entonces tratamos de concentrar estos actos procesales, con la finalidad de dar pues celeridad al proceso una vez finalizado este tema de sus alegatos finales el expediente si cumple y si contiene ya la información requerida se encuentra expedito para sentenciar, entonces de alguna manera los servidores judiciales tratamos de que el proceso de alimentos sea concentrado y haya una economía procesal tanto en tiempo como en dinero para las partes.</p>
<p>SECRETARIO 2:</p>	<p>Si, como personal jurisdiccional tratamos en lo posible de atender y emitir las resoluciones a fin de que se dé respuesta las solicitudes de las partes.</p>

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan con que las resoluciones que emite el primer juzgado de paz letrado de Juliaca a pesar de la carga procesal que tienen, son oportunas para el beneficio tanto de tiempo como en lo económico para ambas partes procesales.

Cuadro 04:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	4.- ¿Qué solución podría brindar usted para que estos procesos, mantengan una continuidad sin ninguna traba, sin que afecte al Principio del Interés del Niño y Adolescente?
JUEZ:	Que haya más juzgados, que se creen dos juzgados más porque nosotros estamos trabajando con cuatro mil expedientes.
SECRETARIO 1:	A mi criterio el tema de que se pueda impulsar este trámite del proceso de alimentos considero que la demora está dándose primero es en el tema de la notificación del demandado en algunos casos la parte demandante señala el domicilio del demandado en un lugar lejano y que difícilmente el notificador judicial o en otros casos el juez de paz comisionado para la notificación no encuentre la dirección Del tema de la información que requerimos para sustentar la capacidad económica del demandado, como por ejemplo el informe que debe remitir la sunat o Sunarp o algunas otras instituciones es por eso que sería positivo que el magistrado o el juzgado tenga acceso a esta información de la sunat o Sunarp para que este se pueda agilizar el trámite del proceso, precisando que la información que debe obtener este

	<p>juzgado debe ser directo sin mucha tramite por ejemplo como se accede a la información del MTC para consultar si una persona cuenta con licencia o no, es una consulta al sistema de la página de internet hay podemos visualizar si cuenta con licencia o no, algo parecido parecido debe ser el tema de la sunat y Sunarp con la información de los demandados.</p>
<p>SECRETARIO 2:</p>	<p>Uno la creación de un juzgado de paz letrado para san miguel</p> <p>Dos la asignación de un perito contable a fin de que las liquidaciones que alimentos devengados sean atendidos en su oportunidad, ya que estos son más los procesos en ejecución.</p>

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan que debería crearse más juzgados, para que los procesos mantengan continuidad sin ninguna traba, también sugirieron la asignación de peritos contables, como la accesibilidad a entidades para la información de los demandados.

Cuadro 05:

<p>PARTICIPANTES</p>	<p>PREGUNTA:</p>
	<p>5.- ¿Considera usted que se incumplen los plazos establecidos por la ley, en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca?</p>
<p>JUEZ:</p>	<p>Si, hay un poco de retraso, pero no es demasiado.</p>
	<p>Lamentablemente se tiene que reconocer que, si se incumplen los plazos establecidos en el código procesal civil, respecto de la atención de los escritos y</p>

SECRETARIO 1:	la emisión de resoluciones y hasta sentencias en algunos casos.
SECRETARIO 2:	Bueno si, se incumplen, pero también se tiene que tener en cuenta la carga procesal.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan que si se incumplen los plazos del código procesal civil, en los procesos de alimentos pero esto se debe a la carga procesal con la que cuenta el primer juzgado de paz letrado de la ciudad de Juliaca.

Cuadro 06:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	6.- ¿Cuáles cree usted que son las razones por la que retrasa la resolución de los procesos alimenticios, siendo este uno de los procesos que se tramita en vía sumarísima?
JUEZ:	Vuelvo a repetir por la misma carga procesal, porque no nos abastecemos somos pocos trabajadores, y hay muchos expedientes cada trabajador cuenta con cinco mil expedientes.
SECRETARIO 1:	Uno de los motivos es pues el recabar la información que sustentaría la capacidad económica del demandado demoran en remitir, las instituciones a las cuales solicitamos demoran en remitir esa información toda vez que tenemos que diligenciar girar un oficio , diligenciar un oficio por mesa de partes y hasta que llegue a la institución requerida pasa cierto tiempo hasta que de la información y retorne pasa otro cierto tiempo, y también es de humanos reconocer que en la elaboración de los oficios se pueden escapar números en digitar un número, por tal motivo cuando retorna la

	información llega otro expediente o es rebotado ese oficio en esos casos peor aún se genera un retraso en el expediente, por eso es de que mi recomendación se acceda a esta información o se permita el acceso a esta información a los juzgados para que puedan acceder directamente y en el acto en el día inmediatamente puedan imprimirse y anexarse al expediente para ser valorado al momento se sentenciar.
SECRETARIO 2:	Por la carga procesal ya que en el 2023 la cantidad de la población de la provincia de San Román ha incrementado.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan que los motivos de retraso de las resoluciones se dan por la carga procesal, el personal no se abastece, otro punto es que a las instituciones que se giran los oficios para saber la capacidad económica del demandado demoran en remitir dicha información, por eso recomiendan que los juzgados tengan acceso a esa información.

Cuadro 07:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	7.- ¿Dentro de la ciudad de Juliaca, los procesos de pensión de alimentos tienen más retrasos en su resolución, qué opinión le merece?
JUEZ:	No solamente hay expedientes que están desarchivando y piden copias certificadas para la fiscalía, para hacer las liquidaciones, el cobro de alimentos, pero retraso no hay.
	Considero que no debe ser así, si existe un retraso, pero no debe de existir porque tratándose de un

SECRETARIO 1:	proceso de alimentos en donde el asunto es garantizar que un menor acceda a esta pensión de alimentos toda vez que se trata de la subsistencia de este menor incluso, entonces lamentamos que exista este retraso sin embargo es debido a la sobrecarga procesal que soporta este juzgado.
SECRETARIO 2:	No, para mi acá en el primer juzgado de paz letrado no tenemos retraso por lo menos en mi secretaria.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan que no existe retraso en las resoluciones de pensión de alimentos del primer juzgado de paz letrado de la ciudad de Juliaca.

Cuadro 08:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	8.- ¿Cree que la cantidad de jueces que posee el Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, influye en la carga procesal en materia de alimentos?
JUEZ:	Sí, por que necesita más jueces, más personal todo un equipo, que vendría ser juez, personal o secretario, auxiliar para que así facilite a los trabajadores, para poder trabajar no tan estresados también por la carga.
SECRETARIO 1:	Claro que sí, definitivamente para la provincia de San Román existe dos juzgados de paz letrado, exclusivamente para ver el tema de alimentos, sin embargo la población es extensamente, Juliaca y la provincia de San Román es un punto eje para el movimiento de la economía de la región de puno, entonces solamente que existan dos juzgados, es

	<p>insoponible la carga adicionalmente que ya se ha creado un distrito de San miguel, entonces la población es demasiado grande para estos dos juzgados de paz letrado.</p>
<p>SECRETARIO 2:</p>	<p>Claro, como dije años atrás había cuatro juzgados a más que atendían los procesos de alimentos en la actualidad hay solo dos juzgados y si influye bastante en el resultado de la atención de los procesos.</p>

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los entrevistados concuerdan que si influye la cantidad de Jueces en la carga procesal en materia de alimentos, en la ciudad de Juliaca hay bastante población ya que es un eje económico, además a ello se está distritalizando la ciudad por el gran crecimiento demográfico, y recomiendan que la creación de más juzgados en esos distritos, para solventar y abastecer con las necesidades de los menores alimentistas.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

Los entrevistados concuerdan que se estaría incumpliendo el principio de celeridad procesal y por ende se estaría afectando el interés superior del niño y adolescente, por lo cual se estaría vulnerando el principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del primer juzgado de paz letrado, por motivos que hay mucha carga procesal esto se da por la sobrepoblación en la ciudad de Juliaca, afectando la eficacia del principio de celeridad procesal y la economía procesal de los alimentistas, para ello recomiendan la creación de más juzgados de paz letrado para abastecerse con toda la carga procesal, otro punto es que a las instituciones que se giran los oficios para saber la capacidad económica del demandado demoran en remitir dicha información, por eso recomiendan que los juzgados tengan acceso a esa información, para que los procesos se mantengan con la continuidad sin ninguna traba, también sugirieron la asignación de peritos contables.

Ramírez (2022) y Rojas (2020) resaltan que hay una fuerte correlación entre la falta de aplicación del principio de celeridad y la vulneración de los derechos alimentarios de los menores, afectando el interés superior del niño. También indican que la implementación efectiva de la celeridad procesal puede reducir significativamente estos riesgos, mejorando la protección de los derechos infantiles en los procesos. Por otro lado, Paredes (2023) encuentra que existe una correlación significativa (0.894) entre la celeridad procesal y la eficiencia en la resolución de los casos de alimentos. Pero identificó que la falta de recursos humanos y tecnológicos adecuados impacta negativamente en la aplicación del principio de celeridad.

Rojas A. (2021) destacó la importancia de la tutela jurisdiccional efectiva para los alimentistas, quienes deben ser protegidos, respaldados y asistidos por los magistrados en el cumplimiento de la obligación de alimentos. ya que se requiere un tratamiento especial en estos procesos, especialmente cuando se trata de menores de edad, con el fin de garantizar la protección de sus derechos fundamentales.

García (2021) indica que existe una correlación alta (0.893) entre la celeridad procesal y el respeto al derecho al debido proceso. Por otro lado, se identificó

que la falta de recursos en el sistema judicial limita la plena aplicación de la celeridad procesal, con una correlación moderada (0.754) respecto a la eficacia en la administración de justicia.

Vílchez (2022) mostro una correlación significativa (0.882) entre la celeridad procesal y la eficiencia en la resolución de los casos de alimentos. También indica que la implementación adecuada de la celeridad contribuye a una mayor satisfacción de las partes involucradas, aunque factores como la carga procesal y la falta de personal judicial limitaron su efectividad, con una correlación moderada (0.768).

La mayoría de los encuestados consideran que la falta de recursos y la sobrecarga de casos en el sistema judicial afectan negativamente la eficacia de la celeridad procesal, un problema que también han sido señalado por Delgado (2021) y Bonilla (2023).

Según Alejandría & Romero (2020) la sobrecarga procesal afecta el empleo del Principio de Celeridad. Por otro lado, Zapata (2022) muestra que la implementación del principio de celeridad ha mejorado significativamente los tiempos procesales en un 75% de los casos analizados. Sin embargo, se identificaron limitaciones relacionadas con la infraestructura judicial y la carga procesal, que obstaculizan su plena eficacia.

En resumen, en la región Puno, existe el problema de la excesiva carga procesal de los juzgados, y sobre todo en los juzgados de paz letrado de Juliaca, por el crecimiento de la población, siendo más lento los procesos judiciales y así vulnerando el principio de celeridad procesal, de manera que afecta a los alimentistas, por la cual merece coger medios que ayuden a controlar la carga procesal.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la investigación que se desarrolló, y que aporta las opiniones que tienen cada uno de los especialistas legales, según la variable y el objetivo general, porque son los que viven la problemática, siendo el estudio determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos, la causa directamente señala que es la carga procesal que llevan los juzgados de paz letrado, vulnerando el interés superior del niño y el adolescente que esta subsistencia.
2. Se logro analizar en el primer objetivo específico, referente a la eficacia jurisdiccional, no se da por la excesiva carga procesal que afrontan los juzgados de paz letrado de la ciudad de Juliaca, esto vulnerando el Principio de Celeridad Procesal en el proceso de alimentos, siendo que solo hay dos jueces de paz letrado para afrontar con todo la carga que se genera en la ciudad de Juliaca, haciendo que los especialistas ya no puedan emitir una sentencia rápida, de este modo vulnerando el principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos.
3. Finalmente, de lo recaudado de la investigación, se pudo obtener que la sobrecarga procesal, como la retraso en notificar válidamente a los demandados y la respuesta demorosa de las entidades, sobre la información de la capacidad económica de los demandados en los procesos de alimentos, obstaculizan el Principio celeridad procesal, vulneran la eficacia jurisdiccional como la economía procesal, en los procesos de alimentos, y afectando directamente al interés superior del niño y adolescente.

RECOMENDACIONES

1. Se pueda impulsar este trámite del proceso de alimentos considero que la demora está dándose por el tema de la notificación del demandado por una parte, en algunos casos la parte demandante señala el domicilio del demandado en un lugar lejano y que difícilmente el notificador judicial pueda hallar, para ello sería bueno usar más los medios sociales para el tema de notificar, por otro lado el tema de la información que requerimos para sustentar la capacidad económica del demandado, como por ejemplo el informe que debe remitir la Sunarp o algunas otras instituciones es por eso que sería positivo que el magistrado o el juzgado tenga acceso a esta información, para que este pueda agilizar el trámite del proceso, así como tiene acceso a la Reniec.
2. En la ciudad de Juliaca, existe dos juzgados de paz letrado, exclusivamente para ver el tema de alimentos, sin embargo la población es extensamente, Juliaca y la provincia de San Román es un punto eje para el movimiento de la economía de la región de Puno, y que solamente existan dos juzgados, es un impedimento que conllevan los especialistas y debido a ello vulnera la celeridad procesal, para ello debería tomarse en cuenta la creación de nuevos juzgados de paz letrado, para poder sobrellevar la carga procesal, y dar pronta respuesta los niños y adolescentes, priorizando su subsistencia.
3. Siendo autora de la investigación, se ha comprobado que hay obstáculos para la resolución de los procesos judiciales, recomendando a los especialistas que soliciten a la Junta Nacional de Justicia, al Poder Judicial de Perú que está representada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, al Consejo Ejecutivo, y al Consejo Nacional de la Magistratura, si se podría autorizar mecanismos para facilitar el trabajo y así agilizar la tramitación, por otro lado la creación de más Juzgados de Paz Letrado para poder abastecerse con toda la carga procesal que genera la ciudad de Juliaca, debido al crecimiento de la población. Y si poder cumplir con el Principio de Celeridad Procesal en los procesos de Alimentos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alejandria, M., & Romero, E. (2020). *Celeridad procesal en alimentos y la vulneración del Interés superior del niño y adolescente, Juzgado de Paz Letrado, Moyobamba 2019*. [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56165/Alejandria_C M-Romero_MEC-SD.pdf.
- Arias, J. (2016). *LA INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS LEGALES Y DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS EN LOS JUGADOS MIXTOS DE PUNO, EN LOS AÑOS 2014-2015*. [Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano de Puno]. Repositorio Institucional UNA-PUNO http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/6369/Arias_T oma_Juna_Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Bobbio, N. (2002). *Teoría general del derecho*. Editorial Temis.
- Bonilla, I. (2023). *La Celeridad Procesal frente a la Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito de Chiclayo, 2022*. [Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12002/Bonilla %20Coronado%20Ingrid%20Samantha.pdf?sequence=6>.
- Casillas, F. (2017). *Teoría tridimensional del derecho*. Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales.
- Delgado, S. (2021). *La celeridad procesal y los derechos del niño en los procesos de alimentos en el Callao*. [Pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM.
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- García, J. (2021). *Celeridad procesal y el derecho al debido proceso en los casos de alimentos en Trujillo*. [Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO.
- Gutierrez, S. (2020). *Modelo de demanda de exoneración de pago de pensión alimenticia. Pasion por el derecho*. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/modelo-de-demanda-de-exoneracion-de-pago-de-pension-alimenticia/>.
- Landa, C. (2002). *Teorías de los derechos fundamentales*. Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional.
- Paredes, L. (2023). *Impacto de la celeridad procesal en los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Cusco*. [Pregrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional UNSAAC. <https://repositorio.unsaac.edu.pe/discover?scope=%2F&query=Impacto+de+la+celeridad+procesal+&submit=>.
- Ramírez, Y. (2022). *Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021* [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113036/Ramirez_OYA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

- Rios, V. (2023). *El Principio de Celeridad Procesal en el Proceso de Alimentos del Juzgado de Paz Letrado-MBJ en el distrito de Carabayllo, 2020*. [Pregrado, Universidad Autónoma del Perú.]. Repositorio de institucional UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2380>.
- Rojas, A. (2021). *Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia en el expediente N° 00024-2018-0-2021-JP-FC-01; del distrito judicial de Piura – Piura 2021* [Pregrado, Universidad Católica Los Angeles de Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/25619>.
- Rojas, M. (2020). *El Principio de Celeridad Procesal y la Vulneración del Interés Superior del Niño en los Procesos de Alimentos en el distrito de ATE-Lima* [Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8957/Rojas%20Landa%20Maritza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rubio, M. A. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Vilchez, R. (2022). *El principio de celeridad en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Familia de Huancayo*. [Pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP.
- Zapata, M. (2022). *Eficacia del principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos en la jurisdicción de Puno*. [Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JULIACA, 2023

Responsables: CECILIA YANETH QUISPE SALCEDO

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p align="center">EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JULIACA, 2023</p>	<p>Problema general. ¿Cómo se produce la vulneración del Principio de Celeridad Procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado-Juliaca?</p>	<p>Objetivo general. Analizar la vulneración del Principio de Celeridad Procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado-Juliaca.</p>	<p>Categoría 1 El principio de celeridad procesal</p> <p>Subcategorías a. La eficacia jurisdiccional b. La economía procesal</p> <p>Categoría 2 Proceso de alimentos</p> <p>Subcategorías c. El derecho de alimentos. d. El interés superior del niño.</p>	<p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño de investigación. No experimental – descriptivo.</p> <p>Población y muestra. Encuesta a cinco especialistas en materia de alimentos.</p> <p>Técnicas de instrumentos Entrevista: ✓ Entrevistas a profesionales especialistas en alimentos. Instrumento para la recolección de datos: ✓ Guía de entrevista.</p>
	<p>Problemas específicos. ¿Cuál es el propósito del análisis de la vulneración del Principio de Celeridad Procesal en la Eficacia Jurisdiccional en el Primer Juzgado de Paz Letrado-Juliaca?</p>	<p>Objetivos específicos Analizar la vulneración del Principio de Celeridad Procesal en la Eficacia Jurisdiccional en el Primer Juzgado de Paz Letrado-Juliaca.</p>		
	<p>¿Cuál es el propósito del análisis de la vulneración del Principio de Celeridad Procesal en la Economía</p>	<p>Analizar la vulneración del Principio de Celeridad Procesal en la Economía Procesal en alimentos en el</p>		

	Procesal en alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado-Juliaca?	Primer Juzgado de Paz Letrado-Juliaca.		
--	--	--	--	--

**Anexo 2: Instrumentos de recolección de información
GUÍA DE PREGUNTAS**

(Preguntas dirigida a los Especialistas del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca)

Saludos, este cuestionario tiene como propósito determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca - 2023. Te pedimos que respondas de manera objetiva, y es importante destacar que este instrumento se aplica de forma anónima

Preguntas	Respuestas
1.- ¿Cree usted que, si se incumple el Principio de Celeridad Procesal en materia de alimentos, se estaría afectando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente?	
2.- ¿Está de acuerdo en que la carga procesal en materia de alimentos, generada en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, vulnera el Principio de Celeridad Procesal?	
3.- ¿Considera usted que las resoluciones efectuadas por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, son oportunas para el beneficio económico del menor alimentista?	
4.- ¿Qué solución podría brindar usted para que estos procesos, mantengan una continuidad sin ninguna traba, sin que afecte al Principio del Interés del Niño y Adolescente?	
5.- ¿Considera usted que se incumplen los plazos establecidos por la ley, en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca?	
6.- ¿Cuáles cree usted que son las razones por la que retrasa la resolución de los procesos alimenticios, siendo este uno de los procesos que se tramita en vía sumarísima?	

7.- ¿Dentro de la ciudad de Juliaca, los procesos de pensión de alimentos tienen más retrasos en su resolución, qué opinión le merece?	
8.- ¿Cree que la cantidad de jueces que posee el Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, influye en la carga procesal en materia de alimentos?	

Anexo 3: Evidencia fotográfica

FIGURA 1



FIGURA 2

FIGURA 3



CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Estudio

"EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JULIACA, 2023"

Investigadores Principales: Cecilia Yaneth Quispe Salcedo

Propósito del Estudio

El Objetivo determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca, 2023. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad procesal.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se da el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, 2023 El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 30 de Setiembre de 2024

Firma: 

Apellidos y nombres: Emil Norberto Mercedes Chamblé

DNI: 73996063


Emil Norberto Mercedes Chamblé
SECRETARIO JUDICIAL
CORTE DE JUSTICIA DE PUNO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Estudio

"EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JULIACA, 2023"

Investigadores Principales: Cecilia Yaneth Quispe Salcedo

Propósito del Estudio

El Objetivo determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca, 2023. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad procesal.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se da el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, 2023 El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 30 de Setiembre de 2024

Firma: 
Apellidos y nombres: Quispe Achahuanco Tania
DNI: 45317571

PODER JUDICIAL DE PUNO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE PUNO

Tania Quispe Achahuanco
SECRETARIA JUDICIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Estudio

"EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JULIACA, 2023"

Investigadores Principales: Cecilia Yaneth Quispe Salcedo

Propósito del Estudio

El Objetivo determinar la vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Juliaca, 2023. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad procesal.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se da el cumplimiento del principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, 2023 El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 30 de Setiembre de 2024

Firma:

Apellidos y nombres:

DNI:

Quispe
Enrique Yaneth Quispe Salcedo
02410310



Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 26 de Octubre del 2024

PROVEIDO N° 001894-2024-P-CSJPU-PJ



Firmado digitalmente por TICONA
URA, Juan Francisco FAU
20448626114 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2024 20:47:02 -05:00

Referencia : EXPEDIENTE 006031-2024-TD-UAF
SOLICITUD 2024-SN - CECILIA YANETH QUISPE SALCEDO
(18OCT2024)

En atención al documento de referencia, suscrito por la Bachiller en Derecho, Cecilia Yaneth Quispe Salcedo; al respecto, se dispone: **1) AUTORIZAR** a la Bachiller en Derecho, **Cecilia Yaneth Quispe Salcedo**, con DNI N.º74120211, la recolección de información a través de cuestionarios que se realizará a los especialistas del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca en los procesos de alimentos "único" con el fin de ejecutar sus tesis titulada *"El Principio de Celeridad Procesal en el Proceso de Alimentos del Primer Juzgado de Paz Letrado de Juliaca, 2023"*; **2) DERIVAR**, la presente solicitud, al responsable de la Administración del Módulo de Familia y Paz Letrado de Juliaca, **Yesenia Elizabeth Mamani Núñez**, para su coordinación con la solicitante, debiendo tomar en cuenta las excepciones al ejercicio del derecho a la información pública, prevista en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27806. **3) Por Secretaria de Presidencia**, comuníquese a la solicitante, que su requerimiento fue derivado al responsable de la Administración del Módulo de Familia y Paz Letrado de Juliaca.

Documento firmado digitalmente

JUAN FRANCISCO TICONA URA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno
Corte Superior de Justicia de Puno

JTU/prm/ppf

Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud






11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.autonoma.edu.pe	3%
2	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	3%
3	Internet	www.repositorio.autonomadeica.edu.pe	1%
4	Trabajos entregados	Universidad Autónoma del Peru on 2022-07-13	1%
5	Internet	hdl.handle.net	1%
6	Internet	repositorio.autonomadeica.edu.pe	0%
7	Trabajos entregados	CSU, Fullerton on 2024-02-14	0%
8	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Ica on 2021-11-22	0%
9	Internet	1library.co	0%
10	Trabajos entregados	SHAPE (VTC college) on 2024-07-29	0%
11	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2022-07-13	0%

12	Internet	publicaciones.usanpedro.edu.pe	0%
13	Trabajos entregados	Universidad Alas Peruanas on 2018-12-03	0%
14	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	0%
15	Internet	repositorio.unsm.edu.pe	0%
16	Trabajos entregados	autonomadeica on 2024-04-25	0%